

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de partido de Marchena a don José María Orellana Boza.*

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Marchena a don José María Orellana Boza, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Palencia a don Fernando Aisa Martínez.*

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Palencia a don Fernando Aisa Martínez, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Subdirector de la Prisión Provincial de Sevilla a don José Larruga Calvo.*

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Prisión Provincial de Sevilla a don José Larruga Calvo, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión de Partido de Marchena.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se jubila a don José Vicente Algora Gandul, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don José Vicente Algora Gandul, Jefe Superior de Administración, con treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales, del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintisiete del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de septiembre de 1962 por la que se prorrogan los nombramientos para el curso 1962-63 de los Profesores de Educación Física que prestan sus servicios en las Escuelas de Comercio (Grado Pericial) y de las Profesoras de Educación Física que los prestan en las Universidades y Escuelas de Comercio.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de «Educación Física» durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar para el curso de 1962-63 los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física que prestan sus servicios en las Escuelas de Comercio (Grado Pericial) y de las Profesoras de Educación Física que prestan sus servicios en las Universidades y Escuelas de Comercio, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Segundo.—Los Rectores de las Universidades y los Directores de las Escuelas darán posesión de esta prórroga mediante la oportuna diligencia en las credenciales de los actuales nombramientos.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, las Delegaciones Nacionales de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. podrán proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo séptimo del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y artículo segundo del Decreto de 13 de mayo de 1953.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor titular numerario del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell don Manuel Lozano Fuego.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lozano Fuego, Profesor titular numerario del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Manuel Lozano Fuego la excedencia voluntaria en el citado cargo por tiempo mínimo de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se nombra para los cargos directivos de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se expresan a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas en ternas que elevan los Directores o Claustros de Profesores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más abajo se expresan para la provisión de cargos directivos de los mismos.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, los favorables informes emitidos por los Patronatos Provinciales respectivos y que se han cumplido con todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,